



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

008545 24 MAY 2023

Por la cual se resuelve un recurso de reposición presentado por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA contra la Resolución 015401 del 4 de agosto de 2022

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 015401 del 4 de agosto de 2022 el Ministerio de Educación Nacional resolvió no otorgar el registro calificado al programa de ESPECIALIZACIÓN EN PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, para ser ofrecido en modalidad PRESENCIAL, 24 créditos académicos, duración estimada 2 SEMESTRES, periodicidad de admisión SEMESTRAL, 30 estudiantes admitir para primer periodo académico en POPAYÁN (CAUCA).

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, mediante radicado 2022-ER-502036 de 19 de agosto de 2022, presentó recurso de reposición contra la Resolución enunciada en el párrafo anterior, cumpliendo los requisitos legales y encontrándose dentro del plazo legal para hacerlo.

PRETENSIONES DEL RECURSO

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA solicitó se reponga la decisión tomada en la Resolución 015401 del 4 de agosto de 2022 y en consecuencia se otorgue Registro Calificado al programa de ESPECIALIZACIÓN EN PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, para ser ofrecido en modalidad PRESENCIAL en POPAYÁN (CAUCA).

PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

Que la Resolución 015401 del 4 de agosto de 2022, previa autorización fue notificada a la dirección de correo electrónico de la institución el 4 de agosto de 2022.

Por la cual se resuelve un recurso de reposición presentado por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA contra la Resolución 015401 del 4 de agosto de 2022

Que el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que contra los actos definitivos procede el recurso de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique o revoque.

Que teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo y oportunidad, y la misma reúne los requisitos formales es procedente entrar a resolver de fondo.

ARGUMENTOS DEL RECORRENTE

La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA presentó el recurso de reposición sustentando los motivos de inconformidad por la decisión tomada por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 015401 del 4 de agosto de 2022 y en especial el concepto emitido el 11 de noviembre de 2020 por el Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, -CONACES el cual forma parte integral del acto administrativo recurrido, y que sirvió de soporte para la decisión tomada.

La institución presentó por escrito los argumentos que sustentan el recurso y que fueron objeto de evaluación por parte de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES, como se señala en el acápite siguiente.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Título III, Capítulo VI, la Administración debe resolver los recursos interpuestos dentro del plazo legal y que estén sustentados con la expresión concreta de los motivos de inconformidad. Siendo que el escrito contentivo de la impugnación contiene estos requisitos preliminares, el Despacho entra a proveer lo pertinente.

Que en ejercicio de las funciones de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional de Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, como son las de apoyar el proceso de evaluación y presentar las recomendaciones de orden académico sobre las condiciones de calidad de los programas y conforme lo determinado por el artículo 3° de la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, este Despacho le dio traslado del recurso y sus anexos que sustentan la reposición, para que lo estudiaran y evaluaran, con el fin de emitir un concepto en los temas que son de su competencia, y en sesión de 21 de septiembre de 2022, la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES recomendó REPONER la Resolución 015401 de 4 de agosto de 2022 y en consecuencia OTORGAR el Registro Calificado al programa de ESPECIALIZACIÓN EN PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, título a otorgar ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, modalidad PRESENCIAL, 24 CRÉDITOS académicos, periodicidad de admisión SEMESTRAL, duración estimada 2 semestres y 30 ESTUDIANTES admitir en primer período en POPAYÁN (CAUCA).

Que este despacho acoge el concepto emitido en sesión por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES -, y encuentra que hay fundamento legal para reponer la Resolución 015401 del 4 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. –Reponer la Resolución 015401 del 4 de agosto de 2022, por la cual el Ministerio de Educación Nacional resolvió no otorgar el registro calificado al programa de ESPECIALIZACIÓN EN PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, para ser ofrecido en modalidad PRESENCIAL en POPAYÁN (CAUCA).

ARTÍCULO 2°. – Como consecuencia de lo resuelto en el artículo primero del presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional resuelve, OTORGAR el Registro Calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Por la cual se resuelve un recurso de reposición presentado por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA contra la Resolución 015401 del 4 de agosto de 2022

INSTITUCIÓN:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
PROGRAMA:	ESPECIALIZACIÓN EN PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
TÍTULO A OTORGAR:	ESPECIALISTA EN PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
LUGAR DE DESARROLLO:	POPAYÁN (CAUCA)
MODALIDAD:	PRESENCIAL
CRÉDITOS:	24

ARTÍCULO 3°. - El programa identificado en el artículo segundo de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO 4°. - Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio la presente resolución y el concepto emitido por la CONACES el cual hace parte integral del mismo, al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

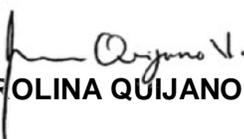
ARTÍCULO 5°. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6°. - Conforme lo previsto en los artículos 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Revisó: José Ignacio Morales Huetio– Director de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales. Profesional Especializado-Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso: 53546